



PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

“La Junta Directiva de Almacenes Éxito S.A.

Considerando

Primero: Que de conformidad con el Artículo Primero de la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva de Almacenes Éxito S.A., aprobada por la Asamblea general de Accionistas en su reunión ordinaria del pasado 17 de marzo de 2015, la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General de Accionistas el proceso de conformación de la Junta Directiva;

Segundo: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de los estatutos sociales, la designación de los Directores se hará por periodos de dos (2) años;

Tercero: Que el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo ha formulado las recomendaciones necesarias para la presente decisión;

Resuelve

Capítulo I

Procedimiento

Primero. Plazo Para Postular Candidatos. Los Accionistas podrán presentar sus listas de candidatos para conformar la Junta Directiva, a partir del día en que sea publicada la convocatoria a cualquier reunión de la Asamblea de Accionistas en cuyo orden del día esté prevista la elección de miembros de Junta Directiva, y hasta: (i) los diez (10) días hábiles anteriores a la celebración de la reunión para las reuniones ordinarias, y (ii) los diez días calendario anteriores a la celebración de la reunión, para las reuniones extraordinarias.

Igualmente, los Accionistas que pretendan postular listas conjuntamente con otros Accionistas podrán disponer del mismo término para llevar a cabo dichas negociaciones. En todo caso, tendrán que presentar antes del vencimiento del mismo los acuerdos a los que llegaron para la postulación de candidatos y las listas resultantes de dichos acuerdos.

Segundo. Postulación de Candidatos. Los Accionistas que deseen postular candidatos, individual o conjuntamente, o postularse ellos mismos, deberán dirigir a la Junta Directiva una comunicación escrita con los nombres de los candidatos que conformaran la lista de miembros independientes y la lista de candidatos que no tendrán dicha calidad, acompañada de los siguientes documentos para cada uno de los candidatos:

- i. Hojas de vida de los candidatos, que deberán contener como mínimo los estudios realizados, experiencia profesional y laboral, y las Juntas Directivas o cuerpos colegiados a los que ha pertenecido o pertenece actualmente;

- ii. Carta suscrita por el candidato manifestando:
 - su aceptación a su inclusión en la lista de candidatos y del cargo en caso de resultar elegido;
 - las relaciones, vínculos y potenciales conflictos de interés en los que se encuentre o pudiera estar inmerso en relación con Almacenes Éxito, sus principales accionistas, sus filiales y/o subsidiarias o la ausencia de los mismos;
 - para los candidatos a miembros independientes, declaración de independencia respecto de Almacenes Éxito, sus accionistas controlantes o significativos y sus partes relacionadas, nacionales y del exterior, y las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones;
- iii. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte.

Dicha comunicación deberá enviarse al correo electrónico junta.directiva@grupo-exito.com y contener adicionalmente la identificación del accionista o accionistas que someten la respectiva lista a consideración, el número de acciones que corresponde al accionista o accionistas respectivos, la dirección, teléfono y demás datos de contacto de los respectivos accionistas.

En caso de postular como candidatos miembros actuales de la Junta Directiva no será necesario aportar los documentos a que hace referencia el inciso primero del presente artículo, en la medida en que los mismos reposan en la Compañía.

Las listas propuestas deberán incluir al menos tres candidatos a miembros independientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 964 de 2005.

Las listas de candidatos que sean presentadas, deberán propender por la diversidad de sus integrantes, tanto en los aspectos profesionales y académicos, como en los personales, tales como: género, nacionalidad, edad, raza, entre otros, con el objeto de garantizar complementariedad de los candidatos propuestos.

Tercero: Evaluación de los Candidatos. Los candidatos propuestos por los Accionistas serán evaluados individualmente por el Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo, mediante la verificación del cumplimiento por parte de cada uno de estos de los aspectos y requisitos contenidos en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva, así como cualquier otro requisito que a efectos de la elección concreta resulte relevante a juicio de la Junta Directiva.

Los candidatos a miembros independientes de la Junta Directiva deberán cumplir con los criterios de independencia establecidos en el Código de Gobierno Corporativo y en la Ley 964 de 2005, respecto del emisor, sus accionistas controlantes o significativos y sus partes relacionadas, nacionales y del exterior.

El Comité de Nombramientos, Remuneraciones y Gobierno Corporativo elaborará un informe sobre cada uno de los candidatos, que será presentado a la Junta Directiva para que ésta realice una evaluación final y decida sobre las listas de candidatos que recomendará a los Accionistas para conformar la Junta Directiva. Para dicho efecto, la Junta Directiva se asegurará de que los candidatos recomendados por ésta, considerados en su



conjunto, reúnan las calidades necesarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo Séptimo de la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva, para lo cual considerará la diversidad de las distintas listas propuestas.

Los resultados de dicha evaluación serán publicados en la página web con una antelación a la fecha en que se lleve a cabo la reunión de la Asamblea de Accionistas de: (i) cinco (5) días hábiles para las reuniones ordinarias, y (ii) cinco días calendario para las reuniones extraordinarias.

Capítulo II

Perfiles Funcionales De Los Candidatos

Cuarto. Composición de Perfiles para los Candidatos. De conformidad con al Artículo Segundo de la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva, los perfiles que los candidatos deberán cumplir, a juicio de la Junta Directiva, son los siguientes:

4.1. Perfil Funcional.

- Educación profesional y estudios superiores complementarios en áreas relacionadas con: contabilidad, ingeniería, economía, finanzas, administración, estrategia empresarial, gestión de riesgos, control, gobierno corporativo, derecho y cumplimiento legal, auditoría, tecnologías de información o mercado de capitales. Dichos conocimientos deben ser acreditados mediante experiencia laboral, estudios académicos, trabajos de investigación o publicaciones en dichas materias.
- Experiencia como miembro de Juntas Directivas, Consejos Directivos o cualquier otro órgano colegiado de dirección.
- Deseable una amplia experiencia (mínimo de 5 años) o conocimientos en gestión estratégica, finanzas, recursos humanos, análisis socioeconómico o conocimientos complementarios o afines a los negocios de Retail, Real Estate, E-commerce, Telefonía Móvil, Viajes, Seguros, Retail Financiero, Logística o Transporte.
- Deseable formación internacional.
- Dominio de Idioma Inglés.

4.2. Perfil Personal.

- Habilidades de liderazgo, dirección y gerencia
- Capacidad de influencia y persuasión
- Comunicación
- Trabajo en equipo
- Respeto por la diversidad y promoción de la inclusión
- Excelente reputación en el ámbito personal y profesional
- Reconocimiento público de su integridad ética y moral
- Disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades asociados al rol
- Actuar demuestra reconocimiento y respeto por los grupos de interés.



Nota: Le invitamos a consultar el modelo de Hoja de Vida y de cartas de aceptación dando [clic aquí.](#)